



**Modelo de Acreditación para Programas de
Estudios de Institutos y Escuelas de Educación
Superior**

Julio 2016

Consejo Directivo Ad Hoc

Peregrina Morgan Lora, Presidenta

Gisella Orjeda Fernández

Jorge Zegarra Pellanne

Secretaría Técnica

Carolina Barrios Valdivia

Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior

Director: María Pia Sirvent de Luca

Especialistas: Gustavo Luján, Julia Marly Hernández, Benigno Miñano, Sandro Santiago, Sonia Anapan.

Consultores

Norma Añaños, Raúl Haya de la Torre, Gustavo Luján, Doris Maraví.

Antonio Morfin (Consultor internacional).

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Calle Manuel Miota N°235 San Antonio, Miraflores.

Lima 18, Perú.

Teléfono (+51 1) 637-1122.

www.sineace.gob.pe



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc**

N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 07 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorándum N°065-2016-SINEACE/ST-DEA-IEES y el Informe N°031-2016-SINEACE/ST-DEA-IEES, emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante Ley N°30220, se declaró la reorganización del SINEACE disponiéndose que el Ministerio de Educación a través de Resolución Ministerial constituya el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la finalidad de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, en el marco de la reorganización indicada precedentemente, el Consejo Directivo Ad Hoc dispuso la evaluación del modelo de acreditación de programas de estudio a nivel de institutos y escuelas de educación superior, para lo cual se han realizado consultorías especializadas nacionales e internacionales en el tema, que conjuntamente con el seguimiento y monitoreo del SINEACE, complementaron la evaluación en la que se concluyó que el modelo requería cambios en cuanto a concepción, enfoques y alineamiento con las tendencias internacionales, recomendándose asimismo un nuevo modelo orientado a resultados sin descuidar los procesos, incentivar la reflexión, incidir en lo cualitativo, respetar la diversidad que existe en el país respondiendo a la naturaleza y particularidades de cada institución, así como motivar la mejora continua y la excelencia;

Que, tomando en cuenta los hechos indicados en los considerandos precedentes, la Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior alcanza la propuesta de documento denominado "*Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de los Institutos y Escuelas de Educación Superior*", el mismo que conforme manifiesta en el informe de vistos, concibe la evaluación de la calidad, como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva y permanente, fortalecer su capacidad de autorregulación e instalar una cultura de calidad institucional;

Que, mediante Acuerdo N° 026-2016-CDAH de sesión ordinaria del 23 de marzo 2016 del Consejo Directivo Ad Hoc, se aprobó la propuesta presentada, y con Acuerdo N° 037-2016-CDAH,



de sesión del 04 de mayo, 2016, se dispone se emita el acto resolutivo que oficialice la aprobación del documento "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de los Institutos y Escuelas de Educación Superior";

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 026-2016-CDAH de sesión de fecha 23 de marzo 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de los Institutos y Escuelas de Educación Superior", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Precisar que los Institutos y Escuelas de Educación Superior que cuenten con carreras o programas de estudios, cuyos comités de calidad registrados se encuentren en Etapa de Autoevaluación, tendrán plazo hasta el 15 de setiembre 2016, para presentar solicitudes de Evaluación Externa al SINEACE, indicando la entidad evaluadora externa y anexando el Informe de Autoevaluación, a efectos de concluir los procesos de evaluación con fines de acreditación, con el modelo que iniciaron.

Artículo 3°. - Encargar la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web de la Institución: www.sineace.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

Contenido

<i>Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior</i>	3
1. Marco de Calidad de la Educación Superior.....	3
1.1 Contexto y política educativa.....	3
1.2 Marco legal.....	4
1.3 Calidad en educación	4
2. Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior.....	6
2.1 Antecedentes	6
2.2 Evaluación del primer modelo de acreditación de programas de estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior.....	7
2.3 Concepción del nuevo modelo de acreditación.....	8
2.3.1 Acreditación como proceso de mejora continua	8
2.3.2 Coherencia con modelos internacionales	9
2.4 Metodología de construcción, consulta y validación del Modelo.....	10
2.5 Estructura del Modelo.....	11
2.6 Matriz de estándares.....	13
2.6.1 Descripción de dimensiones y factores.....	13
2.6.2 Matriz de evaluación para la acreditación del programa de estudios de institutos y escuelas de educación superior	16
2.7 Evaluación externa	28
2.8 Criterios para la acreditación	28
2.9 Glosario	29
Bibliografía	35

Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior

1. Marco de Calidad de la Educación Superior

1.1 Contexto y política educativa

(...) creemos que si hay algo clave que se debe exigir en todo proceso de evaluación de la calidad y pertinencia de las instituciones de educación superior es su vinculación con las necesidades reales de la economía y la sociedad.

Yamada *et al*¹

En enero de 2007 se aprobó el Proyecto Educativo Nacional al 2021, "La educación que queremos para el Perú" cuyo objetivo estratégico número 5 consigna la importancia de que la educación superior de calidad se convierta en un factor determinante para el crecimiento del país.

El tema de la calidad en educación superior, que hasta el momento había sido un asunto interno que las instituciones habían manejado, pasó a convertirse para el país en un tema de política pública. La preocupación empezó a estar, a partir de ese momento, en la diferencia entre la inversión que el país hace en educación y los resultados que se obtienen de la misma. Todo esto ocasionó una disparidad, entre otras cosas, en los conceptos que se manejan sobre calidad y evidenció la diferencia entre la calidad de los diferentes tipos de instituciones existentes en el país, desde las que se dedican a la educación básica como a la superior.

Es por esto que el tema de la calidad de la educación no puede plantearse al margen del Proyecto País, quiere decir y tal como exponen Yamada *et al*, debe estar sujeto al contexto en el que se van a desarrollar los modelos de acreditación porque será este contexto en el que cobren sentido. En palabras de Gustavo Yamada² debe haber "mayor conciencia de ajustar los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad a las necesidades y realidades de cada país". Si el contexto cambia, las instituciones también y por lo tanto los modelos de acreditación y el planteamiento de estándares que midan dicha calidad deberán ser modificados de acuerdo a estos cambios. El concepto de "educación de calidad", tal como sostiene la UNESCO, se plantea así como un concepto dinámico que evoluciona en tanto evoluciona el concepto mismo de educación.

Si bien en el 2006, en el Perú, se promulgó la Ley 28740, Ley de creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad (SINEACE), es en el 2007 que se publica

¹ Yamada, G., Castro, J., y Rivera, M. (2013). Educación superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la calidad. Lima: SINEACE.

² Yamada, G., y Castro, J. (2013). Calidad y acreditación de la educación superior: retos urgentes para el Perú. Lima: Universidad del Pacífico; CONEAU.

el Reglamento de esta Ley, consignando como función principal del SINEACE: "garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad".

En el Perú existen 774 Institutos Superiores Tecnológicos, 340 públicos y 434 privados, que forman a 389,361 estudiantes; 197 Institutos de Educación Superior Pedagógica, 116 públicos y 81 privados, que forman a cerca de 25,793 futuros docentes; y 37 Escuelas de Formación artística, 32 públicas y 5 privadas, que forman a 5,199 estudiantes.

Entre el 2010 y 2016, el SINEACE ha registrado 648 comités de calidad de especialidades de IEST, así como 143 comités de calidad de IESP y ESFA, en proceso de autoevaluación. 14 carreras de IEST y 18 IESP se encuentran en evaluación externa y 75 carreras de IEST y 15 IESP se han acreditado.

La expansión de la oferta privada en los últimos años ha traído consigo la implementación de nuevos modelos de gestión que buscan la eficiencia de los procesos y la optimización de los recursos. Es por ello que ante la diversificación en los modelos de educación técnica superior, se hace necesaria la implementación de un modelo de acreditación que respete dicha diversidad y con el que todas las instituciones, independientemente de sus características internas, puedan evaluarse.

1.2 Marco legal

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Ley N° 29394: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- Decreto Supremo N° 004- 2010- ED: Reglamento de la Ley 29394
- Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU: Constituye el grupo de trabajo de evaluación y el Consejo Directivo Ad hoc del SINEACE
- Resolución Ministerial N° 514-2015- MINEDU: Aprobación de Norma Técnica "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos"
- Resolución Viceministerial N° 069-2015- MINEDU: Aprobación del Diseño curricular nacional de la educación superior tecnológica y del Catálogo Nacional de la Oferta formativa.

1.3 Calidad en educación

Existe consenso en señalar que la educación es un derecho humano fundamental y un bien público irrenunciable; sin embargo, no resulta fácil ensayar una definición sobre qué entender por calidad, al ser un concepto que en sí mismo puede tener múltiple acepciones. En la Ley 28044, Ley General de Educación (LGE), se establece calidad educativa como "el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida". Presenta la calidad en

educación como el nivel óptimo de formación y requisito para ejercer la democracia y alcanzar el desarrollo, determinando la responsabilidad que tiene el Estado de brindarla a todos los estudiantes.

En ese mismo sentido, la OREALC/UNESCO concibe la calidad en educación como un medio para que el ser humano se desarrolle plenamente, y gracias a ella crezca y se fortalezca como persona que contribuye al desarrollo de la sociedad transmitiendo y compartiendo sus valores y su cultura³. A su vez, reconoce que si bien la calidad educativa es una aspiración común, existe una diversidad de significados.

A partir de lo establecido en la Ley General de Educación y de los consensos internacionales, el SINEACE consideró necesario generar un espacio de reflexión y debate que permitiera aproximarse a una conceptualización de calidad en educación. Para ello convocó a un grupo de personalidades y expertos en el tema educativo, quienes conformaron el Comité de Calidad, que se reunió a lo largo de un año para el diálogo e intercambio⁴. Las reflexiones y valiosos aportes del grupo se sistematizan en el documento *Calidad en educación y derroteros*, publicado por el SINEACE en agosto 2015.

En dicho documento, se identifican puntos críticos a considerar, que se colocan al centro del debate. Primero, la pretensión de llegar a una definición de calidad en educación; segundo, lo relacionado con cómo reconocer objetivamente la calidad y demostrarla en la práctica; y por último, aspectos referidos a la responsabilidad de velar por una educación con calidad, así como de desarrollar la capacidad de exigirla.

En consideración a dichos puntos, se desarrollan las siguientes reflexiones.

El SINEACE más que concluir en una definición, delimita aspectos importantes que deben considerarse en una aproximación a calidad educativa. Reconoce la educación con calidad como bien público al servicio de los ciudadanos, derecho humano fundamental que garantiza otros derechos y la centralidad del estudiante como sujeto de ese derecho.

La calidad educativa en el Perú necesariamente contiene enfoques de equidad y pertinencia, por tanto requiere de significados que respondan a la complejidad y diversidad del país, así como orientar los esfuerzos para cerrar las brechas en educación.

Hablar de calidad es aludir a la finalidad que se persigue, que en el caso de la educación es la formación de la persona. En ese entendido, es ineludible preguntarse calidad para qué, es decir qué tipo de personas queremos formar y qué tipo de sociedad aspiramos tener. La Ley General de Educación, en su artículo 9° da luces al respecto, señalando como finalidad de la educación:

³ Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE. Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA. (2013) *¿Qué y cómo evaluamos la gestión de la Institución Educativa?: matriz y guía de autoevaluación de la gestión educativa de instituciones de Educación Básica Regular*. Lima: SINEACE. IPEBA, p. 13.

⁴ Comité de Calidad del SINEACE conformado por Manuel Bello Domínguez, Julio Cáceda Salazar, Ricardo Cuenca Pareja, Santiago Cueto Caballero, Alejandro Cussiánovich Villarán, Gastón Garatea Yori, César Guadalupe Mendizábal, Patricia McLauchalan de Arregui, Carmen Montero Checa, María Amelia Palacios Vallejo, y Mario Rivera Orams.

(...) formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con el entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

En ese sentido, la calidad en educación se evidencia en una formación integral y en su contribución al desarrollo. Implica una formación no solo en conocimientos sino también humanista, que desarrolla capacidades para ejercer la autonomía, el pensamiento crítico, la participación y la ciudadanía.

Demostrar que algo es de calidad, es aludir a su valor. La tarea encomendada al SINEACE de establecer estándares con fines de acreditación, implica que, al ser dichos estándares portadores de un concepto de calidad deben atender aspectos o factores esenciales de la misma.

Finalmente, si bien el Estado es garante del derecho a una educación de calidad, se debe promover una cultura de exigencia y de vigilancia social. Los estándares que se establecen se convierten en un referente de calidad, y en una herramienta que se ofrece a las instituciones educativas para mejorar y al ciudadano para exigir su derecho de una educación con calidad.

2. Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior

2.1 Antecedentes

El primer modelo de acreditación de programas de estudios en institutos y escuelas de educación superior establecido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), órgano operador del SINEACE, entró en vigencia en el 2009, con estándares específicos para instituciones superiores de formación docente. En el 2010, salen los Estándares y criterios de evaluación para la acreditación de carreras de salud de los institutos y escuelas de educación superior tecnológicas. También en este año se publicaron los Estándares y criterios de evaluación para la acreditación de las carreras profesionales de los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos y escuelas de formación técnico profesional de los sectores Defensa e Interior. Este modelo contenía tanto estándares básicos de calidad como los de mayor exigencia, propios de la acreditación.

En el 2012 se acreditó institucionalmente el primer Instituto de Educación Superior Pedagógico y desde entonces, son más de 70 programas los que han alcanzado esta primera acreditación, e incorporado la cultura de la calidad en sus instituciones.

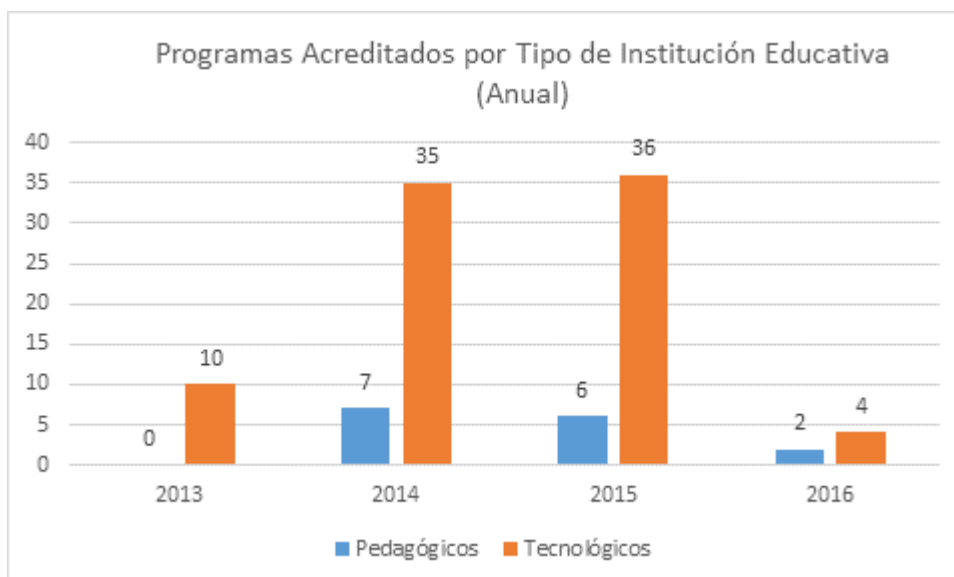


Figura 1 Acreditaciones otorgadas por semestre y acumuladas al 30-06-2016

En julio 2014, al promulgarse la Ley 30220, Ley Universitaria, se declara la reorganización del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), se crea un Consejo Directivo Ad Hoc para darle continuidad y se derogan los artículos de la Ley 28740 Ley del SINEACE, referidos a los órganos operadores del SINEACE: IPEBA, CONEACES y CONEAU.

En agosto del 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Universitaria y mediante Resolución Ministerial 396-2014, se constituye y establecen las funciones del Consejo Directivo Ad Hoc.

2.2 Evaluación del primer modelo de acreditación de programas de estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior

En setiembre del 2014, en el marco de la referida reorganización, el Consejo Directivo Ad Hoc (CDAH), dispone la evaluación del modelo de acreditación de institutos y escuelas de educación superior, a través de una consultoría a cargo de Norma Añaños, Raúl Haya de la Torre, consultores nacionales y Antonio Morfin, como consultor internacional, respectivamente. Adicionalmente, dicha evaluación se complementó con información del seguimiento y monitoreo realizado desde la Oficina de Monitoreo del SINEACE.

Entre los hallazgos de la evaluación, se destaca que el trabajo realizado por el SINEACE logró movilizar a diferentes actores en torno a la calidad educativa, reconociendo como herramienta de mejora, los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación. Así mismo, se identificó que en los programas de estudios, se había generado una práctica evaluativa y de reflexión, así como el fomento del trabajo en equipo, comprobando que es posible mejorar la calidad, con la participación de directivos, docentes, estudiantes, familias y otros grupos de interés.

En cuanto a los estándares, se señaló que el modelo en ese momento vigente, presentaba deficiencias respecto tanto a su pertinencia como a su “modus operandi”. Se percibió cierta rigidez en los indicadores ya que no se podían adaptar a las distintas realidades en que se aplicaban. Existía repetición de temas iguales o semejantes.

De la evaluación se concluyó, que el modelo requería una reformulación que asegurase la pertinencia de los criterios a evaluar así como capacitar a los actores claves de las instituciones.

En consecuencia, se recomendó simplificar el proceso para hacerlo más accesible a los institutos, dar mayor capacitación al personal vinculado al proceso de acreditación así como hacer más difusión de los beneficios que este tiene.

2.3 Concepción del nuevo modelo de acreditación

El nuevo modelo no debe entenderse como un conjunto de ajustes, modificaciones y transformaciones en la matriz de evaluación, sino como un giro significativo en la concepción de la evaluación de la calidad educativa.

Este nuevo modelo concibe la evaluación de la calidad como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva y permanente, fortalecer su capacidad de auto regulación e instalar una cultura de calidad institucional.

Cabe precisar, que la evaluación de la calidad es distinta de la medición: la primera se expresa en términos cualitativos a diferencia de la segunda, que se establece cuantitativamente. Una evaluación hace uso de la medición, pero va más allá, emite un juicio de valor como consecuencia del análisis profundo de los aspectos involucrados. Dicho juicio se expresa en textos.

Esta nueva concepción demanda un cambio de actitudes, así como el desarrollo de capacidades tanto en evaluados como en evaluadores.

2.3.1 Acreditación como proceso de mejora continua

La acreditación muchas veces se asocia a un proceso, que tiene como objetivo cumplir los estándares o requisitos establecidos por el organismo acreditador, desligándose del fin más importante que es la mejora continua.

La acreditación, entendida como reconocimiento público al cumplimiento de estándares por parte de una institución, por sí misma no mejora la calidad. La mejora nace y se construye al interior de las instituciones, y en ello radica el valor de la autoevaluación. En tal sentido, la autoevaluación se constituye en el mecanismo por excelencia, que permite identificar y superar brechas de calidad a partir de la elaboración e implementación de planes de mejora.

La evaluación constituye la estrategia que impulsa el cambio y la mejora. Los procesos de cambio no son únicos, ni se establecen de manera general para todos, sino que responden a procesos internos impulsados en cada institución, de acuerdo a sus particularidades. Por su parte, la acreditación establece hitos en el camino de la mejora continua.

Si bien el proceso de mejora continua, implica consideraciones técnicas y de financiamiento, demanda un compromiso sostenido de parte de los actores involucrados, y particularmente de la institución y de quienes lideran dicho proceso.

Entendiendo la mejora continua como la actividad recurrente para mejorar el desempeño⁵, se debe considerar, tanto el establecer objetivos para cumplir con el perfil de egreso, como oportunidades para la mejora de los procesos.

2.3.2 Coherencia con modelos internacionales

Otro punto de partida fue la revisión de experiencias internacionales consideradas relevantes en la orientación del proceso de formulación del presente modelo.

En los modelos internacionales tomados como referencia, si bien se encuentran matices diferentes, existe coincidencia en establecer categorías generales, factores o estándares que identifican los procesos más importantes en el servicio educativo que se brinda. Los factores o estándares pueden estar agrupados o no en una categoría mayor, pero en todos los casos describen los requisitos que se evalúan para obtener la acreditación.

En el caso del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Colombia, establece factores como ejes principales sin considerar una categoría mayor que los integre, mientras que en el caso de las experiencias de Chile (CNA y CINDA-IAC) los factores que se consideran como pilares importantes para evaluar, se agrupan en una categoría denominada dimensión.

En todos los casos, más allá de la denominación que se da a las unidades mínimas sobre las cuales la agencia acreditadora exige una decisión o juicio de cumplimiento, se observa que el nivel de formulación no es específico o prescriptivo, sino más bien, se establece en términos generales y descriptivos indicando un conjunto de aspectos a evaluar. Es decir, son acompañados de un listado de aspectos a considerar que, a manera de orientaciones, precisan en mayor o menor medida, lo requerido para su cumplimiento.

Así mismo, se evidencia un interés explícito por verificar el resultado final del proceso de enseñanza aprendizaje a través del seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño de los egresados.

Las guías de implementación de los modelos de acreditación aplicados por las agencias acreditadoras revisadas, señalan de manera clara un nivel de flexibilidad, en tanto cada programa de estudios demuestra con fuentes de verificación diversas el cumplimiento de los criterios o estándares, siendo responsabilidad del comité interno de autoevaluación el evidenciar y describir en qué medida se cumplen estos criterios.

Teniendo como referentes las experiencias citadas, se concibe para el Perú un modelo de acreditación, que armonice con las tendencias internacionales, que respete la diversidad de los institutos y escuelas de educación superior, motivándolas a la reflexión y análisis de su propia identidad; que tome en consideración la consistencia interna o la capacidad de una institución de educación superior para identificar y analizar su entorno significativo desde el punto de

⁵ International Organization for Standardization - ISO. (2015). ISO 9000:2015: sistemas de gestión de la calidad: fundamentos y vocabulario. Ginebra: ISO, numeral 3.3.2. Recuperado de <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>

vista de sus principios y prioridades y para adecuarse a las demandas que está en condiciones de atender.

La diversidad en la educación superior significa la existencia de formas diferentes de educación postsecundaria de instituciones y grupos de instituciones dentro de un estado nación, que tienen misiones diversas y distintivas de educar y formar para vidas y carreras, en condiciones heterogéneas del medio⁶.

2.4 Metodología de construcción, consulta y validación del Modelo

En la metodología empleada se ha tenido en consideración cuatro ejes de trabajo: rigurosidad técnica, la cual recoge recomendaciones y lecciones aprendidas de la evaluación realizada; alineación con tendencias internacionales, que aproxime el nuevo modelo con lo aplicado en otros países; pertinencia y vinculación con el entorno al cual responde, así como su concordancia con la normativa vigente; y, la construcción participativa, a través de la consulta con diferentes actores.

A partir de la evaluación del primer modelo de acreditación y el análisis de la experiencia internacional, se conformó en el SINEACE una comisión transversal integrada por las direcciones de evaluación y acreditación de Educación Básica y Educación Superior, con el propósito de establecer un marco de referencia común para la evaluación y acreditación en el país.

Con la participación de expertos⁷ y equipos técnicos de las direcciones de línea del SINEACE, se elaboró una primera propuesta de estándares, que se sometió a consulta con diversos actores en diversas regiones del país, convocados a talleres macro regionales.

Durante la elaboración de la matriz de estándares de evaluación para la acreditación de programas de estudios de institutos y escuelas de educación superior., la propuesta se coordinó con la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva del Ministerio de Educación y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).

En el proceso de consulta de dicha matriz, han participado expertos en el ámbito de la educación superior, expertos nacionales e internacionales, presidentes de comités de calidad de programa de estudios acreditados, jefes de calidad de institutos y escuelas de educación superior, evaluadores externos, representantes de entidades evaluadoras externas, responsables y especialistas de los programas nacionales transversales de CTI del CONCYTEC, expertos en educación y agencias acreditadoras nacionales e internacionales.

Los aportes sirvieron para realizar ajustes, definir los criterios a evaluar y hacer precisiones en el glosario de términos, a fin de utilizar un lenguaje común para comprender plenamente lo que se evalúa en cada estándar.

⁶ Lemaitre, M. (2016). *Diálogos para la Educación Superior en América Latina. Calidad, internacionalización e innovación*. Barranquilla. Colombia.

⁷ Doris Maraví, Manuel Rodríguez, María José Lemaitre, Hugo Nava, Liz Reisberg, consultores nacionales e internacionales contratados por SINEACE para realizar la evaluación de la acreditación en la educación superior y proponer estándares.

2.5 Estructura del Modelo

El SINEACE ha identificado una estructura, que incluye cuatro categorías generales o dimensiones: una dimensión central de formación integral, una dimensión de gestión estratégica y una dimensión de soporte institucional; y la cuarta de resultados. En la Figura 2 se presentan las definiciones de las 4 dimensiones descritas.

En educación superior, es importante que cada institución tenga en cuenta su entorno para definir el perfil de egreso de los estudiantes, debiendo considerar las particularidades expresadas en la misión, visión y valores que busca desarrollar en los egresados. Es así que el perfil de egreso tiene consistencia interna y externa⁸, y debe ser logrado en el proceso de formación.

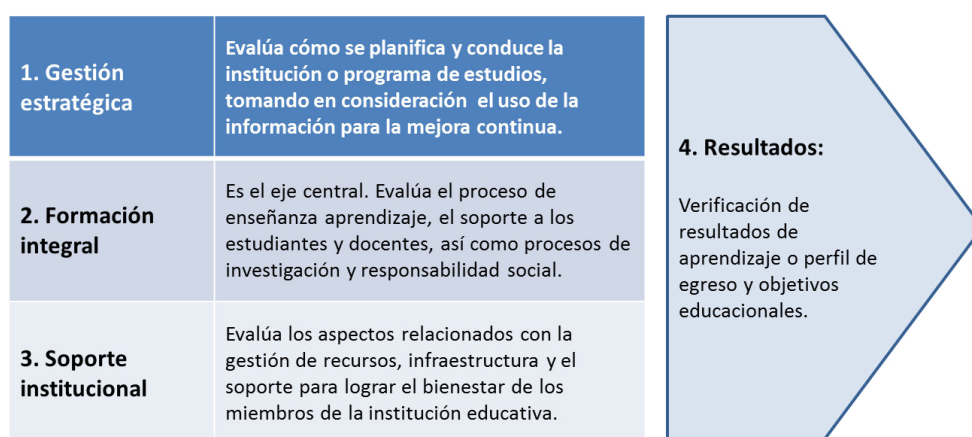


Figura 2 Estructura de la matriz de estándares

En la Figura 3 se muestran los elementos del proceso de formación, que incluye la responsabilidad social, el proceso de enseñanza aprendizaje y el de investigación. Así mismo indica los actores claves en el proceso de formación que son los estudiantes y los docentes. Este proceso formativo debe recibir el soporte institucional para alcanzar el resultado esperado: estudiantes que logran el perfil de egreso.

⁸ Toro, J. (2012). Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior. Providencia, Chile: Ril; CINDA.

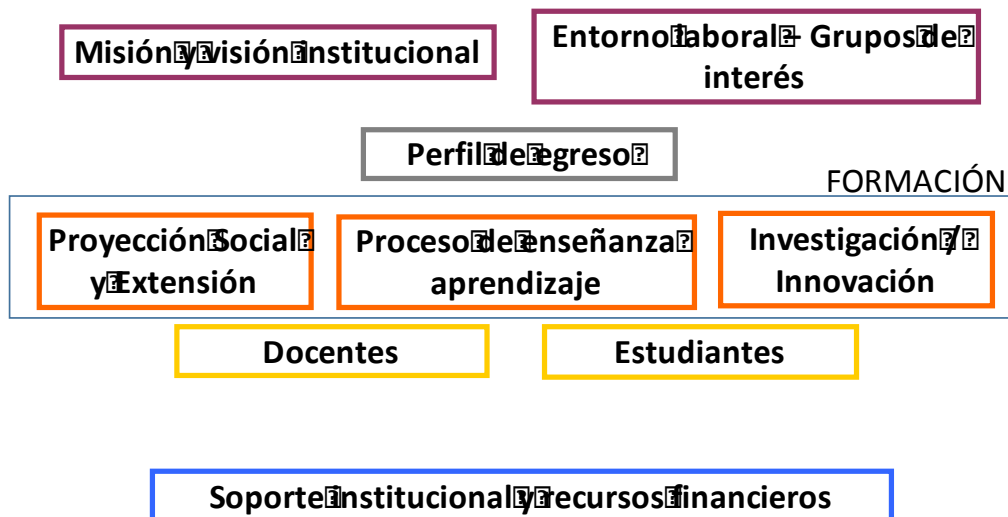


Figura 3 Lógica del modelo de acreditación de los programas de estudios de educación superior

En la lógica hasta ahora descrita, el perfil de egreso se convierte en un eje central y articulador del programa de estudios. El perfil de egreso se identifica como parte de la gestión estratégica y conduce además la planificación del programa; orienta el proceso de formación integral y el logro del mismo debe verificarse en cada egresado.

En la Figura 4 se muestran las cuatro dimensiones y los factores que las conforman, e incluye además, las relaciones que existen entre dichas dimensiones, destacando la participación e interacción con los grupos de interés, tanto en la dimensión de gestión estratégica como en la de resultados. Los grupos de interés se convierten en una fuente de información privilegiada que el programa de estudios requiere, tanto para alimentar el diseño y pertinencia del perfil de egreso, identificar procesos que se requieren para desarrollarlo, así como en relación al grado de satisfacción con la formación de los egresados ayudando en la evaluación del desempeño profesional.



Figura 4: Relación de dimensiones y factores del modelo de acreditación de programas de estudios

2.6 Matriz de estándares

El nuevo modelo y matriz de estándares tiene el propósito de llamar a la reflexión y promover un mayor análisis y valoración de la relación entre: qué se propone el programa de estudios, qué efectivamente realiza, qué obtiene como resultado y qué tiene que hacer para mejorar. Pretende ser una herramienta que potencie la autoevaluación, instale una práctica de mejora continua y conduzca hacia la autorregulación.

La nueva matriz de evaluación está organizada en 4 dimensiones, 12 factores y 34 estándares que se acompañan de criterios a evaluar.

Para evaluar el cumplimiento de cada uno de los estándares, el programa de estudios debe explicitar mediante evidencias verificables que se responde a lo exigido. Las fuentes de verificación pueden ser diversas, pero en todos los casos sustentar el cumplimiento del estándar.

2.6.1 Descripción de dimensiones y factores

DIMENSIÓN 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA

Factor 1. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

Los propósitos institucionales y el entorno social, cultural, científico y tecnológico orientan los propósitos del programa de estudios y son revisados periódicamente mediante procesos participativos. El programa de estudios gestiona los recursos necesarios para el cumplimiento de dichos propósitos.

Factor 2. GESTIÓN DEL PERFIL DE EGRESO

El programa de estudios define, evalúa y actualiza el perfil de egreso considerando los propósitos del instituto y escuela de educación superior y del programa, las expectativas de los

grupos de interés y el entorno. Así mismo, utiliza la evaluación que se realiza en el logro del perfil por parte de los egresados, para realizar la actualización del mismo.

Factor 3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El programa de estudios implementa un sistema de gestión de calidad y se compromete con la mejora continua.

DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL

Factor 4. PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

El programa de estudios gestiona el documento curricular, incluyendo un plan de estudios flexible que asegure una formación integral y el logro de las competencias a lo largo de la formación. El proceso de enseñanza aprendizaje está articulado con investigación y responsabilidad social, así como fortalecido por el intercambio de experiencias nacionales e internacionales.

Factor 5. GESTIÓN DE LOS DOCENTES

El programa de estudios cuenta con el marco normativo y los mecanismos que permiten gestionar la calidad de la plana docente, reconoce las actividades de labor docente y ejecuta un plan de desarrollo académico para ellos.

Factor 6. SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES

El programa de estudios asegura que los ingresantes cuentan con el perfil de ingreso, asimismo, utiliza los mecanismos para el seguimiento y nivelación de las deficiencias que podrían presentarse durante el proceso formativo. Las actividades extracurriculares están orientadas a la formación integral del estudiante.

Factor 7. INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

El programa de estudios regula y asegura que los institutos y escuelas de educación superior realizan investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación y desarrollan vigilancia tecnológica de acuerdo a las especialidades de cada institución.

Factor 8. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Es la gestión ética y eficaz del impacto generado por el instituto y escuela de educación superior en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, en el plano académico, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional.

DIMENSIÓN 3: SOPORTE INSTITUCIONAL

Factor 9. SERVICIOS DE BIENESTAR

Los institutos y escuelas de educación superior brindan a los integrantes de su comunidad programas de bienestar que ayudan a su desempeño y formación.

Factor 10. INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE

El programa de estudios cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios, así como los programas de desarrollo, mantenimiento y renovación de los mismos. Los centros de información y referencia brindan soporte a la formación y la investigación, así como el sistema de información y comunicación es un apoyo a la gestión.

Factor 11. RECURSOS HUMANOS

El programa de estudios cuenta con mecanismos para la gestión eficiente del personal administrativo que tiene a su disposición, asegurando su desarrollo y sostenibilidad, así como el cumplimiento de sus funciones.

DIMENSIÓN 4: RESULTADOS

Factor 12. VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO

El programa de estudios implementa mecanismos para asegurar que los egresados logran el perfil de egreso establecido en los documentos curriculares, además de mecanismos para evaluar el desempeño profesional y objetivos educacionales del egresado.

2.6.2 Matriz de evaluación para la acreditación del programa de estudios de institutos y escuelas de educación superior

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
DIMENSIÓN 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA		
1 PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	<p>1 Coherencia entre el programa de estudios y el proyecto educativo institucional (PEI). Los propósitos del programa de estudios están definidos, alineados con la misión y visión institucional y el proyecto institucional o equivalente.</p>	<p>El programa de estudios ha definido claramente el número y las características de los miembros para conformar su grupo de interés, los mismos que participan en procesos de consulta para la definición de sus propósitos.</p> <p>Se demuestra que los propósitos del programa de estudios están alineados con los propósitos institucionales.</p> <p>Estos propósitos están establecidos en el proyecto educativo institucional y están a disposición de toda la sociedad a través de la página web de la institución, los prospectos respectivos de los programas de estudios, entre otros documentos que la institución pudiera tener.</p>
	<p>2 Propósitos articulados El programa de estudios elabora de manera participativa un plan anual de trabajo (PAT), de manera articulada con el proyecto educativo institucional (PEI).</p>	<p>Se demuestra que el PAT del programa de estudios está alineado con el PEI.</p>
	<p>3 Sostenibilidad El programa de estudios gestiona los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo con el apoyo de sus grupos de interés.</p>	<p>Todas las actividades regulares que realiza el programa de estudios, así como los proyectos especiales, deben estar financiados en un horizonte temporal que asegure su continuidad.</p> <p>Deben existir evidencias de que la gestión de los recursos se realiza de manera eficiente, ya sea por indicadores financieros, reportes de auditorías, indicadores de gestión, evaluación del PAT, informes de evaluación de cumplimiento de objetivos, metas y gestión adecuada de recursos.</p> <p>Existen evidencias de que el programa de estudios tiene los recursos financieros para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio a través de sus proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DEL PERFIL DE EGRESO</p>	<p>4 Pertinencia del perfil de egreso El perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudios, es coherente con sus propósitos, con el PEI y responde a las expectativas de los grupos de interés y al entorno socioeconómico y productivo.</p>	<p>El perfil de egreso debe incluir las competencias generales y específicas que se espera que los alumnos logren durante su formación y sean verificables como condición para el egreso.</p> <p>En la fundamentación y detalle del perfil de egreso se evidencia su alineación con los propósitos del programa de estudios, el PEI, las expectativas de los grupos de interés y el entorno socioeconómico.</p> <p>Las competencias detalladas en el perfil de egreso orientan la gestión del programa de estudios en términos de actividades de formación (p.e. cursos), los recursos para el logro de las competencias (p.e. equipamiento) y los actores involucrados (p.e. docentes competentes).</p>
	<p>5 Revisión del perfil de egreso El perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa.</p>	<p>El programa de estudios identifica la periodicidad de revisión del perfil de egreso (no deberá ser mayor a dos años).</p> <p>Esta revisión será conducida por los directivos del programa de estudios, con la participación de los grupos de interés y otros actores que el programa de estudios considere idóneos.</p> <p>La revisión del perfil considera: el desempeño profesional de los egresados, avances científicos y tecnológicos, nuevas demandas de la comunidad académica y el entorno, entre otros. De ser el caso, esta revisión termina con la definición del nuevo perfil de egreso.</p> <p>Cualquier modificación en el perfil de egreso estará acompañado de los cambios necesarios en los mecanismos que tiene el programa de estudios para lograr las competencias definidas para los estudiantes y egresados.</p>
<p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p>	<p>6 Sistema de gestión de la calidad (SGC) El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado.</p>	<p>La implementación del SGC está enmarcada en la definición de sus políticas, objetivos y planes. Además debe considerar mecanismos que brinden confianza y que controlen los procesos para la mejora continua.</p> <p>El programa de estudios muestra evidencia del funcionamiento del SGC en sus procesos principales y de las acciones para su evaluación y mejora (auditorías internas).</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>7 Planes de mejora El programa de estudios define, implementa y monitorea planes de mejora para los aspectos que participativamente se han identificado y priorizado como oportunidades de mejora.</p>	<p>El programa de estudios desarrolla un proceso participativo (se contempla la contribución que los grupos de interés, representantes de docentes, estudiantes, administrativos y directivos pudieran hacer al respecto) para la identificación de oportunidades de mejora.</p> <p>Se definen, implementan y monitorean planes de mejora en función a un criterio de priorización para la ejecución.</p> <p>El programa de estudios evalúa el cumplimiento de los planes de mejora y demuestra avances periódicos (de acuerdo a las metas que se hayan fijado deberán poder observarse avances al menos semestralmente) en su implementación. Es por ello que el programa de estudios deberá presentar la línea base a partir de la cual ha implementado su propuesta.</p>
DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL		
<p>4 PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE</p>	<p>8 Currículo El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del documento curricular.</p>	<p>El documento curricular incluye, entre otros componentes, los perfiles de ingreso y egreso, los objetivos educacionales, el plan de estudios, los criterios y estrategias de enseñanza aprendizaje, de evaluación y titulación.</p> <p>El programa de estudios tiene definidas las competencias que debe tener un estudiante cuando ingresa y egresa.</p> <p>El perfil de egreso define las estrategias de enseñanza aprendizaje, de evaluación del logro de competencias y criterios para la obtención del grado y/o título. Así mismo orienta el logro de los objetivos educacionales.</p> <p>El programa de estudios asegura su pertinencia interna revisando periódica y participativamente el documento curricular: perfiles de ingresante y egresado, criterios de enseñanza aprendizaje, de evaluación y titulación.</p> <p>La revisión del currículo se efectúa, como máximo, cada tres años.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>9 Características del plan de estudios El plan de estudios responde a los requerimientos laborales; es flexible, modular y está orientado a la adquisición de competencias específicas (técnicas) y competencias para la empleabilidad con sentido de ciudadanía y responsabilidad social; y consideran una práctica preprofesional.</p>	<p>El programa de estudios tiene un registro donde se contemplan, al menos, los siguientes datos: Curso, crédito, horas (teoría, práctica, virtual, dual), tipo de curso (general, específico, de especialidad), componente (empleabilidad, ciudadanía, responsabilidad social, prácticas preprofesionales, I+D+i).</p> <p>I+D+i (Investigación+ Desarrollo+ innovación)</p>
	<p>10. Coherencia de contenidos Los contenidos de las unidades didácticas guardan correspondencia entre sí y son coherentes con el logro de las competencias explicitadas.</p>	<p>Las unidades didácticas son formuladas de manera articulada, dinámica y guardan coherencia con la progresión en el logro de las competencias formuladas en el plan de estudios.</p>
	<p>11 Desarrollo de competencias El programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.</p>	<p>Se debe contar con un plan de estudios, tareas académicas y actividades en general que aseguren el logro de las competencias.</p> <p>El programa de estudios debe implementar un sistema de evaluación del aprendizaje que monitoree el logro de las competencias a la largo de la formación.</p>
	<p>12 Prácticas preprofesionales El programa de estudios organiza e implementa prácticas preprofesionales obligatorias, las mismas que están documentadas y validadas y garantizan el logro de las competencias.</p>	<p>Las prácticas preprofesionales deben hacerse en situaciones reales de trabajo.</p> <p>El programa de estudios debe tener vigentes convenios con las empresas e instituciones donde se realizarán las prácticas de acuerdo a lo especificado en el plan de estudios.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p style="text-align: center;">5 GESTIÓN DE LOS DOCENTES</p>	<p>13 Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento El programa de estudios gestiona la selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.</p>	<p>La normatividad para la gestión de la selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento del personal docente es de pleno conocimiento de la comunidad académica.</p> <p>El perfeccionamiento incluye actualización pedagógica, manejo de tecnologías de información y comunicación, entre otros.</p> <p>El programa de estudios tiene mecanismos que evalúan el desempeño docente anualmente con la finalidad de identificar necesidades de capacitación y perfeccionamiento.</p> <p>El programa de estudios evalúa el grado de satisfacción de los docentes con los programas de capacitación y perfeccionamiento.</p> <p>El programa de estudios tiene procedimientos de selección que aseguren la interdisciplinariedad de los docentes.</p> <p>Si el programa de estudios contempla un porcentaje de virtualización, el programa de capacitación y perfeccionamiento deberá contemplar estrategias y herramientas de aprendizaje para este tipo de enseñanza, sobre todo para los docentes involucrados en los cursos virtuales.</p> <p>Si el programa de estudios contempla la formación dual deberá garantizar la calidad de los aprendizajes que se ofrecen tanto en la institución como en la empresa mediante mecanismos que permitan monitorear el desarrollo de los mismos.</p>
	<p>14 Plana docente adecuada El programa de estudios tiene un sistema de gestión que asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.</p>	<p>El programa de estudios debe cumplir con la normatividad vigente en lo concerniente a la plana docente.</p> <p>Los docentes tienen los grados académicos exigidos por el programa de estudios. Los docentes cuentan con las calificaciones tanto profesionales, didácticas y personales que ayuden a formar el perfil de egreso planteado.</p> <p>El programa de estudios tiene un registro donde se contemplan, entre otros, los siguientes datos: Nombre del docentes, cursos que dicta, grados académicos, título profesional, experiencia docente (tiempo, lugar del ejercicio, curso dictado), ejercicio profesional en el que se desempeña (docente, profesional, investigador), horas de capacitación recibidas en los</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
		últimos 3 años (en pedagogía, didáctica, en su especialidad), dedicación (tiempo completo, parcial, por horas).
	<p>15 Reconocimiento de las actividades de labor docente El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, desarrollo tecnológico, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.).</p>	Dicho reconocimiento se podrá otorgar a través de diferentes formas. El programa de estudios debe mantener un registro de las diferentes formas de reconocimiento otorgados a los docentes en los últimos cinco años.
	<p>16 Plan de desarrollo académico El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer.</p>	<p>El programa de estudios debe mantener lineamientos para el desarrollo científico académico de los docentes y definir un plan de desarrollo académico que debe ser monitoreado para identificar los avances y logros. Este plan de desarrollo, debe priorizar a los profesores de tiempo completo.</p> <p>Asimismo, debe establecer un sistema de motivación y reconocimiento por los logros obtenidos.</p>
6 SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES	<p>17 Admisión al programa de estudios El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.</p>	<p>El programa de estudios deberá contar con los elementos para la construcción del perfil de ingreso, que se deben evidenciar en los documentos que incluyen los requisitos de admisión.</p> <p>El diseño y evaluación del proceso de admisión considera lo establecido en el perfil de ingreso.</p> <p>El programa de estudios debe reportar la tasa de admisión.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>18 Seguimiento al desempeño de los estudiantes El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo del programa de estudios y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.</p>	<p>El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para la identificación de problemas en el avance esperado de los estudiantes a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades para superarlos. Las actividades pueden estar en el ámbito académico, científico, tecnológico y/o de bienestar.</p> <p>El programa de estudios tiene un sistema de tutoría implementado y un sistema de apoyo pedagógico, que asegure la permanencia y la titulación de los estudiantes, previniendo la deserción.</p> <p>El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de reforzamiento y nivelación de estudiantes para asegurar el logro de las competencias.</p>
	<p>19 Monitoreo del tiempo de profesionalización El programa de estudios mantiene actualizada la información referida a la variable del tiempo entre el ingreso, egreso y la titulación.</p>	<p>El monitoreo deberá responder a la naturaleza de los niveles formativos:</p> <p>Nivel técnico: deberá medir el tiempo transcurrido desde el ingreso hasta la certificación automática (culminación aprobatoria del plan de estudios incluyendo experiencias formativas en situaciones reales de trabajo).</p> <p>Nivel profesional técnico: deberá medir el tiempo transcurrido desde el ingreso hasta la obtención del título, como consecuencia de la sustentación de un proyecto vinculado con la formación recibida o examen de suficiencia profesional y el dominio de un idioma extranjero.</p> <p>Nivel Profesional a nombre de la Nación: aplica para los casos de los institutos y escuelas pedagógicos y tecnológicos e institutos de los sectores Defensa e Interior que a la fecha se encuentren funcionando con mención en la respectiva especialidad⁹.</p>
	<p>20 Actividades extracurriculares El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.</p>	<p>El programa de estudios identifica las actividades extracurriculares que contribuyan a la formación, mantiene un registro de dichas actividades, estadísticas de participación y nivel de satisfacción de los estudiantes.</p> <p>El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades extracurriculares para establecer mejoras.</p>

⁹ Resolución Viceministerial N° 069-2015- MINEDU: Aprobación del Diseño curricular nacional de la educación superior tecnológica y del Catálogo Nacional de la Oferta formativa.

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
<p style="text-align: center;">7</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">INVESTIGACIÓN APLICADA. DESARROLLO TECNOLÓGICO/INNOVACIÓN</p>	<p>21 Vigilancia tecnológica El programa de estudios recoge información actualizada y global sobre ciencia, tecnología e innovación que le ayuden a tomar decisiones y anticiparse a los cambios de su especialidad.</p>	<p>El programa de estudios, de acuerdo a su especialidad y líneas de desarrollo trazadas, mantiene actualizados sus repositorios de información referentes al campo de la tecnología, ciencia e innovación.</p> <p>El programa de estudios actualiza su plan de estudios así como el contenido de las unidades didácticas de acuerdo a la actualización de la información que tenga sobre los avances en la especialidad.</p>
	<p>22 Investigación aplicada El programa de estudios posibilita que el estudiante participe en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada fomentando la rigurosidad, pertinencia y calidad de los mismos.</p>	<p>El programa de estudios planifica los proyectos de investigación aplicada, los mismos que son formulados de acuerdo a las necesidades locales, regionales y/o nacionales en concordancia con su especialidad y están reflejados en el PAT.</p> <p>Dichos proyectos están registrados en un repositorio digital vinculado con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) perteneciente a CONCYTEC.</p>
	<p>23 Desarrollo tecnológico El programa de estudios establece los procedimientos vinculantes que fomentan la aplicación de conocimientos técnicos que responden a las necesidades concretas locales, regionales y nacionales.</p>	<p>El programa de estudios debe desarrollar e implementar los procedimientos necesarios a lo largo del currículo que favorezcan que los estudiantes apliquen los conocimientos recibidos en la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o parcialmente mejorados.</p>
	<p>24 Innovación El programa de estudios fomenta la introducción o mejoramiento de un bien o servicio, proceso o método que combinen nuevos conocimientos y/o tecnologías así como combinaciones de los ya existentes.</p>	<p>El programa de estudios tiene mecanismos que favorezcan que los estudiantes creen o mejoren productos, procesos o métodos a lo largo de su especialidad.</p> <p>El programa de estudios incorpora las mejoras o creaciones de los estudiantes a las unidades didácticas respectivas.</p> <p>El programa de estudios tiene docentes que monitorean el avance de los proyectos que los estudiantes plantean.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>25 Seguimiento y evaluación El programa de estudios establece mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos, trabajos de innovación e investigación aplicada incorpora sus resultados en los procesos de enseñanza aprendizaje.</p>	<p>La plana docente del programa de estudios incorpora a su desempeño los resultados y hallazgos de los proyectos de innovación.</p> <p>El programa de estudios desarrolla mecanismos para asegurar la incorporación de innovaciones al desempeño docente.</p> <p>El programa de estudios evalúa la calidad y pertinencia de los proyectos de innovación.</p>
<p style="text-align: center;">8 RESPONSABILIDAD SOCIAL</p>	<p>26 Responsabilidad social El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.</p>	<p>Las acciones de responsabilidad social relevantes a la formación de los estudiantes deben guardar relación con la especialidad.</p> <p>Las acciones de responsabilidad social deben considerar los principios de equidad e inclusión en su entorno. Así mismo, considerar la articulación con otras entidades a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.</p>
	<p>27 Implementación de políticas ambientales El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.</p>	<p>El programa de estudios conoce e implementa los estándares establecidos sobre seguridad ambiental dispuestos por los órganos competentes (MINAM, MINEDU y otros).</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
DIMENSIÓN 3: SOPORTE INSTITUCIONAL		
9 SERVICIOS DE BIENESTAR	<p>28 Bienestar El programa de estudios asegura que los estudiantes, docentes y personal administrativo tengan acceso a servicios de bienestar para mejorar su desempeño y formación, asimismo, evalúa el impacto de dichos servicios.</p>	<p>El programa de estudios tiene servicios de bienestar, mantener y ejecutar mecanismos para asegurar que los estudiantes, docentes y personal administrativo conocen dichos programas de bienestar y acceden a ellos.</p> <p>El programa de estudios cuenta con mecanismos para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de bienestar.</p>
10 INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE	<p>29 Mantenimiento de la infraestructura El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento, garantizando su funcionamiento.</p>	<p>El programa de estudios demuestra que hace uso del programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento.</p> <p>El equipamiento está en condiciones adecuadas para su uso y tiene el soporte para su mantenimiento y funcionamiento.</p>
	<p>30 Sistema de información y comunicación El programa de estudios tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, de investigación en ciencia y tecnología y a la gestión administrativa.</p>	<p>El programa de estudios diseña e implementa el sistema de información y comunicación, determina los procedimientos y registros y evalúa su funcionamiento.</p> <p>El programa de estudios garantiza que el sistema de información incorpore tanto información técnica como estadística, así como el uso del mismo en la gestión académica y administrativa.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
	<p>31 Centros de información y referencia El programa de estudios hace uso de centros de información y referencia o similares, acorde a las necesidades de estudiantes y docentes, disponibles en la institución, gestionados a través de un programa de actualización y mejora continua.</p>	<p>El programa de estudios tiene un programa que anualmente asegura la actualización y mejora del centro de información y referencia o similar en concordancia a las necesidades del programa de estudios y/o vigilancia tecnológica.</p> <p>El centro de información y referencia se encuentra diseñado para satisfacer las necesidades de los docentes y estudiantes, en términos de libros más solicitados, bases de datos, adquisición y manejo de los libros de acuerdo a la necesidad del programa de estudios, etc. Debe ser capaz de reportar indicadores de satisfacción y de uso de los principales servicios que se brinden.</p>
<p>11 RECURSOS HUMANOS</p>	<p>32 Recursos humanos para la gestión del programa de estudios El grupo directivo o alta dirección del programa de estudios está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento.</p>	<p>El grupo directivo o alta dirección gestiona los recursos humanos de acuerdo con los perfiles de puestos y funciones establecidas.</p> <p>Asimismo, identifica los logros y las necesidades de capacitación a partir de la evaluación de personal.</p> <p>El programa de estudios mantiene un registro que al menos contenga la siguiente información: Nombre del administrativo, cargo, grados académicos, título profesional, experiencia profesional, experiencia en gestión académica, experiencia en I+D+i, horas de capacitación recibidas en los últimos tres años, en temas afines al cargo.</p> <p>El programa de estudios dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.</p>

FACTOR	ESTÁNDAR	CRITERIOS A EVALUAR
DIMENSIÓN 4: RESULTADOS		
12 VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO	<p>33 Logro de competencias El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.</p>	<p>El avance en el logro de las competencias se evalúa de forma directa a lo largo de la formación de los estudiantes.</p> <p>El programa de estudios establece, define y aplica mecanismos de evaluación del logro de las competencias definidas en el perfil de egreso.</p>
	<p>34 Seguimiento a egresados y objetivos educativos El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educativos.</p>	<p>El monitoreo de la inserción laboral debe considerar y mostrar información cuantitativa y cualitativa en relación a empleabilidad del país.</p> <p>El logro de los objetivos educativos implica una evaluación indirecta del desempeño profesional esperado, que debe estar alineado con el perfil de egreso. Esta medición puede incluir la satisfacción de empleadores y egresados, la certificación de competencias, entre otros.</p> <p>Los hallazgos del seguimiento a egresados orientan al programa de estudios para realizar la revisión y actualización del perfil de egreso, así como de los objetivos educativos.</p>

2.7 Evaluación externa

En el proceso de evaluación externa se pueden identificar dos propósitos. El primero está asociado con verificar el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE, precisar las evidencias que refrendan su cumplimiento y dar sustento que permita orientar la decisión de otorgar o no la acreditación.

El segundo propósito está relacionado con la oportunidad de identificar fortalezas, buenas prácticas y retos para la mejora continua de los programas de estudios. En ese sentido, el proceso de evaluación externa es también un proceso formativo, conducido por un equipo de evaluadores con conocimiento del programa de estudios, la administración Instituciones de Educación Superior y metodologías de evaluación, que retroalimentan y ayudan a la mejora de la calidad.

El proceso de evaluación externa estará descrito en el procedimiento correspondiente.

2.8 Criterios para la acreditación

Para la acreditación es necesario el logro de todos los estándares, quedando a criterio del equipo evaluador si este logro es además considerado como pleno.

En ese sentido, un estándar se puede calificar como:

i. No logrado

Un estándar no se logra cuando existen evidencias de que no se cumple con los criterios a evaluar.

ii. Logrado

Un estándar es logrado cuando existen evidencias de cumplimiento, pero a su vez, la evaluación demuestra que existen debilidades en la solución implementada o no está garantizada su sostenibilidad en el tiempo.

iii. Logrado plenamente

Un estándar se logra plenamente si existen evidencias de que el cumplimiento es consistente y se mantendrá en el tiempo.

Para estas tres opciones de calificación, la decisión de acreditación puede ser:

Opción 1: La acreditación no se alcanza cuando no se evidencia el cumplimiento del 100% de los estándares.

Opción 2: Si todos los estándares se logran, pero alguno de ellos con debilidad, es decir, no se logra plenamente, la acreditación se otorga por 2 años. Al vencimiento de este plazo, si se demuestra un logro pleno, se amplía la vigencia de la acreditación la hasta completar los 6 años.

Opción 3: La acreditación se otorga por 6 años, si se evidenciara el 100% del cumplimiento de los estándares, sin excepción alguna.

En todos los casos, la valoración de la evidencia presentada para el logro de cada estándar es responsabilidad del equipo evaluador externo.

Para asegurar la coherencia y consistencia de la valoración otorgada en la evaluación, se conforma una Comisión Técnica al interior del SINEACE que tiene a su cargo la revisión de todo el proceso y el informe de evaluación externa. A su vez, dicha comisión emite opinión respecto a la revisión realizada, la misma que es elevada al Consejo Directivo del SINEACE. Es a este al que le corresponde otorgar la acreditación, si fuera el caso.

2.9 Glosario

1. **ACREDITACIÓN:** Reconocimiento público y temporal de instituciones educativas, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas que han demostrado -como consecuencia del Informe de evaluación satisfactorio presentado por la Entidad Evaluadora Externa y debidamente verificado por el SINEACE- el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE en el modelo de acreditación respectivo.
2. **ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR:** Actividades del ámbito cultural, deportivo, artístico o académico que no se circunscriben al plan de estudios, pero constituyen el complemento de las actividades curriculares en pos de la formación integral de los estudiantes.
3. **ADMISIÓN:** Procedimiento por el cual una persona es aceptada para seguir estudios, cumpliendo los requisitos y criterios de evaluación establecidos por cada institución.
4. **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Actividades destinadas a mantener y mejorar de manera continua el nivel de calidad alcanzado por la institución, proporcionando confianza en que se cumplirán los requisitos de calidad.
5. **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado de manera interna y autónoma por las propias instituciones o programas de estudios con la participación de sus miembros y grupos de interés.¹⁰
6. **BIENESTAR:** Programas que fomentan las actividades extracurriculares y que gestionan los servicios de atención de salud, seguro médico, asistencia social, becas, entre otros.
7. **CALIDAD DE LA EDUCACIÓN:** Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.¹¹
8. **CALIDAD ACADÉMICA:** Juicio de valor sobre la distancia entre el nivel de logro de objetivos académicos y administrativos que alcanza la institución, teniendo como patrón el nivel exigido por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad educativa (SINEACE).

¹⁰ Perú. Ministerio de Educación. (2007). Decreto Supremo 018-2007-ED Reglamento de la Ley 28740, artículo 12.1.

¹¹ Perú. Congreso de la República (2003). Ley 28044 Ley General de Educación, artículo 13.

9. CENTRO DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA: Unidad de soporte académico que organiza recursos de información acordes a las necesidades de aprendizaje e investigación de los docentes y estudiantes del Programa de Estudios. Brinda acceso a información y servicios que aseguren la satisfacción de los usuarios.
10. COMISIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA: Grupo de peritos externos certificados y pares evaluadores designados por una Entidad Evaluadora para llevar a cabo dicho proceso de evaluación con fines de acreditación.
11. COMITÉ DE CALIDAD: Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas (a través de: representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.
12. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (TÉCNICAS): Conocimientos, habilidades y actitudes específicas vinculadas con una carrera, necesarias para que los estudiantes se adapten e inserten con facilidad para desempeñarse en una función específica en un espacio laboral determinado. (RV N° 069- 2015- MINEDU)
13. COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD: Conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse a lo largo de la vida, en diferentes contextos, están vinculadas con características personales y sociales de la persona. (RV N° 069- 2015- MINEDU)
14. CONFLICTO DE INTERESES: Situaciones entre evaluados y evaluadores en las cuales los intereses particulares colisionan con el interés público y el ejercicio de funciones del SINEACE; en otras palabras, que afectan la imparcialidad, transparencia y objetividad de sus acciones.
15. CRÉDITO ACADÉMICO: Unidad de medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.
16. CRITERIO DE EVALUACIÓN: Principio o referencia que orienta la calificación del cumplimiento de estándares.
17. CURRÍCULO: Documento académico, producto del análisis filosófico, económico y social del programa de estudios, que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo del mismo.
18. DEMANDA SOCIAL: Exigencias de la sociedad de responder a las necesidades económicas, sociales y culturales a nivel local, regional o nacional.
19. DEPARTAMENTO ACADÉMICO: Unidad de servicio académico que reúne a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, unidades didácticas o materias.
20. DESARROLLO TECNOLÓGICO: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la

producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. (Ley N° 30309)

21. DIMENSIÓN: Conjunto de aspectos que interactúan necesariamente entre sí e inciden en la calidad de los programas o instituciones.
22. EDUCACIÓN FLEXIBLE Y MODULAR: La organización curricular flexible y modular posibilita la adquisición de capacidades para desempeñarse eficientemente en uno o más puestos de trabajo vinculados, facilitando la alternancia entre estudios y trabajo permitiendo la inserción, reinserción o movilidad en el contexto laboral. (RV N° 069- 2015- MINEDU)
23. EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
24. EGRESADO: Estudiante de institutos y escuelas de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos o unidades didácticas de un programa de estudios.
25. ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA: Institución especializada designada por el SINEACE para realizar, previa autorización y registro, la evaluación externa con fines de acreditación.
26. ESCUELA PROFESIONAL: Organización encargada del diseño y actualización curricular de un programa de estudios, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.¹²
27. ESTÁNDAR: Unidad estructurada que describe las expectativas específicas de calidad que las instituciones educativas o programas deben cumplir para obtener la acreditación. Están contenidos en factores que inciden en la calidad de los mismos.
28. ESTATUTO: Norma fundamental de una institución de educación superior que indica la misión de la institución, estructura organizativa, órganos de gobierno, recursos humanos y mecanismos de gestión.¹³
29. ESTUDIANTE: Persona que está formalmente matriculada en algún programa de estudios.
30. EVALUACIÓN: Proceso que permite valorar las características de un servicio o situación, así como el desempeño de una persona, institución o programa, en función a estándares previamente establecidos formalmente, que atiendan al contexto en el que se aplican. En el SINEACE se promueve la evaluación de carácter formativo y profesional.
31. EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN: Proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a las instituciones educativas o programas, a cargo de una Entidad Evaluadora con autorización vigente emitida por el SINEACE— que permite constatar la evidencia o no del cumplimiento de los estándares.

¹² *Ibidem*, artículo 36.

¹³ Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – RIACES. (2004). *Glosario internacional Riaces de evaluación de la calidad y acreditación*, pp. 15-16. Recuperado el 16 de marzo de 2016 de [http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES.%E9rminos para la Evaluaci%F3n de la calidad y acreditaci%F3n.pdf](http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES.%E9rminos%20para%20la%20Evaluaci%F3n%20de%20la%20calidad%20y%20acreditaci%F3n.pdf)

32. EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIÓN REAL DE TRABAJO: Se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de complementar las competencias específicas (técnicas) y de empleabilidad vinculadas con una carrera profesional. (RV N° 069- 2015- MINEDU)
33. FACTOR: Variables o grupo de variables que caracterizan a una dimensión y que incide en la calidad de las instituciones educativas, áreas, especialidades o programas.
34. FILIAL: Sede desconcentrada del instituto y/o escuela de educación superior.
35. GRADO ACADÉMICO: Reconocimiento otorgado por un instituto o escuela de educación superior, después de la culminación exitosa de un programa de estudios. Los grados académicos otorgados son: Técnico, Técnico Profesional, Bachiller, Maestro y Doctor.
36. GRADUADO: Estudiante que ha culminado estudios de manera satisfactoria y recibe el grado correspondiente en una institución educativa, luego de cumplidos los requisitos académicos exigibles.
37. GRUPOS DE INTERÉS: Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad.¹⁴
38. HORAS DE PRÁCTICA: Horas dedicadas a la aplicación real de contenidos teóricos. Pueden darse en aula, laboratorio, campo o taller y tienen valor crediticio.
39. INFORME FINAL DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Documento elaborado por la Entidad Evaluadora que presenta los resultados de la evaluación externa. Contiene la sistematización del proceso, los hallazgos y resultados de la evaluación.
40. INFORME PRELIMINAR DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Documento que constituye una primera versión del Informe Final y tiene por finalidad compartir con la institución educativa los primeros resultados de la visita de verificación y del análisis del Informe de Autoevaluación de acuerdo a los formatos establecidos en la presente norma.
41. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN: Documento que presenta los resultados de la evaluación interna llevada a cabo por la propia institución o programa, con la participación de sus actores, dando cuenta de la evidencia específica de cumplimiento del logro de los estándares definidos por SINEACE.
42. INNOVACIÓN: Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas. (Manual de Oslo)

¹⁴ Perú. Ministerio de Educación. (2007). Decreto Supremo 018-2007-ED Reglamento de la Ley 28740, inciso *m* de la quinta disposición complementaria transitoria.

43. **INNOVACIÓN DE UN PRODUCTO:** Se entiende por innovación de un producto a la introducción de un bien o de un servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características funcionales o en cuanto al uso al que se destina. Las innovaciones de producto pueden utilizar nuevos conocimientos o tecnologías, o basarse en nuevas utilidades o combinaciones de conocimientos o tecnologías ya existentes (D.S Nº 220-2015-EF).
44. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Es la interacción entre las oportunidades del mercado y el conocimiento base de la empresa y sus capacidades, implica la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo producto, proceso o servicio y los cambios tecnológicos de los mismos. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieren sustancialmente de las existentes con anterioridad. Consideran la innovación de producto y de proceso. (Ley Nº 30309)¹⁵
45. **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, la que puede ser básica o aplicada. (Ley Nº 30309)
46. **INVESTIGACIÓN APLICADA:** Se entiende por investigación aplicada a la generación o aplicación de conocimientos con vistas a utilizarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes. (D.S. 220- 2015- EF)
47. **MATRÍCULA:** Procedimiento administrativo por el cual se reconoce a un estudiante como tal, para desarrollar las actividades de formación profesional correspondientes a un semestre académico.
48. **MEJORA CONTINUA:** Actividad recurrente para mejorar resultados medibles. El proceso de establecer objetivos y de encontrar oportunidades para la mejora. Es un proceso continuo mediante el uso de los hallazgos dados durante la autoevaluación, los que generalmente conducen a acciones correctivas o preventivas¹⁶.
49. **MISIÓN:** Expresión de la razón de ser y objetivos esenciales de una institución, fundamentados en sus principios y valores consensuados.
50. **OBJETIVOS EDUCACIONALES:** Logros formativos y profesionales que se esperan luego de un periodo de tiempo de egreso. Es la descripción de una conducta modificada, producto de un aprendizaje logrado que se evidencia en el desempeño profesional.
51. **OFERTA ACADÉMICA:** Conjunto de contenidos y recursos que el programa de estudios pone a disposición de la sociedad, que constituye el proceso de formación profesional y que responde a la demanda social.

¹⁵ Perú. (2015). Decreto Supremo 188-2015-EF Reglamento de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

¹⁶ International Organization for Standardization – ISO. (2015). *Op. cit.*, numeral 3.3.2.

52. PAR EVALUADOR. Profesional externo con amplia experiencia y reconocimiento en la especialidad a ser evaluada; con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas; reconocido y registrado por SINEACE para realizar procesos de evaluación externa con fines de acreditación.
53. PERFIL DE INGRESO: Características necesarias (competencias, habilidades, cualidades, valores) que deben orientar el proceso de admisión a un programa.
54. PERFIL DE EGRESO: Características (competencias, habilidades, cualidades, valores) que deben lograr los estudiantes como resultado de la conclusión del proceso de formación profesional.
55. PERTINENCIA: Medida en que las características de un programa de estudios corresponden y son coherentes con las expectativas y necesidades de los grupos de interés o el contexto.
56. PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO: Documento que define los objetivos, políticas, metas y estrategias para el perfeccionamiento y desarrollo docente que conduce a la formación integral de los estudiantes.
57. PLAN DE ESTUDIOS: Conjunto de cursos/ unidades didácticas, ordenados por criterios de secuencialidad y grado de complejidad, que constituyen la propuesta de formación del currículo.
58. PLAN ESTRATÉGICO: Documento que define, con proyección a futuro, objetivos, políticas, metas y estrategias, producto de un proceso participativo de análisis y evaluación de la demanda, oportunidades y limitaciones del entorno, así como de las fortalezas y debilidades de la institución en un tiempo determinado.
59. PLAN OPERATIVO: Documento que despliega las acciones de las unidades gestoras (direcciones, oficinas y similares) para lograr determinadas metas, considerando los recursos necesarios para su ejecución.
60. PROCESO: Conjunto de operaciones desarrolladas secuencialmente por la institución para efectos de su transformación y/o mejora continua.
61. PROGRAMA DE ESTUDIOS: Conjunto de estudios con los que se obtiene algún grado académico.
62. RESPONSABILIDAD SOCIAL: Gestión ética y eficaz del impacto generado por los institutos y escuelas de educación superior en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad de los institutos y escuelas de educación superior, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyan en partes interesadas.
63. SEMESTRE ACADÉMICO: Periodo en que suele dividirse el proceso de formación profesional.

64. SÍLABO: Documento que esquematiza una unidad didáctica, contiene información que permite programar y orientar su desarrollo.
65. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Conjunto de elementos del programa de estudios o institución interrelacionados para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos, relacionado con la calidad.¹⁷
66. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Conjunto de normas y procedimientos que garantizan la calidad, suficiencia y pertinencia en el manejo de la información, así como su oportuna distribución a los integrantes de la institución y al exterior, de acuerdo a los propósitos institucionales.
67. SUPERVISOR: Profesional designado por el SINEACE que garantiza el cumplimiento de las disposiciones referidas en la Directiva de Evaluación Externa durante las visitas de verificación de la Comisión de evaluación a la institución educativa solicitante.
68. TÍTULO PROFESIONAL: Reconocimiento otorgado por un instituto y/o escuela de educación superior al egresar y cumplir los requisitos establecidos para obtenerlo.
69. UNIDADES DIDÁCTICAS: Unidad sobre la que se estructura un plan de estudios. Cada unidad académica comprende un número de créditos determinado.
70. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: Área institucional de carácter administrativo académico encargada de la gestión de las actividades de investigación.
71. VIGILANCIA TECNOLÓGICA: Proceso organizado, selectivo y permanente, de captar información del exterior y de la propia organización sobre ciencia y tecnología, seleccionarla, analizarla, difundirla y comunicarla, para convertirla en conocimiento para tomar decisiones con menor riesgo y poder anticiparse a los cambios. (Apartado 3.39 de Norma UNE 166006: 2011 Gestión de la I+D+i: Sistema de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva)
72. VISIÓN: Proyección de la situación de la institución, en función de metas y objetivos consensuados, que sirve como guía para el desarrollo de sus actividades.

Bibliografía

- International Organization for Standardization – ISO. (2015). *ISO 9000:2015: sistemas de gestión de la calidad: fundamentos y vocabulario*. Ginebra: ISO, numeral 3.3.2. Recuperado de <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>
- Lemaitre, M. (2016). *Diálogos para la Educación Superior en América Latina. Calidad, internacionalización e innovación*. Barranquilla. Colombia.

¹⁷ International Organization for Standardization – ISO. (2015). *Op. cit.*, numerales 3.5.3 y 3.5.4.

- Perú. Ministerio de Educación - MINEDU. (2015). *Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria*. Lima: MINEDU.
- Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE. Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA. (2013) *¿Qué y cómo evaluamos la gestión de la Institución Educativa?: matriz y guía de autoevaluación de la gestión educativa de instituciones de Educación Básica Regular*. Lima: SINEACE. IPEBA.
- Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE. (2015). *Calidad en educación y derroteros*. Lima: SINEACE.
- Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior – RIACES. (2004). *Glosario internacional Riaces de evaluación de la calidad y acreditación*. Recuperado el 16 de marzo de 2016 de [http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES.T%E9rminos para la Evaluaci%F3n de la calidad y acreditaci%F3n.pdf](http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES.T%E9rminos%F3n%20de%20la%20calidad%20y%20acreditaci%F3n.pdf)
- Toro, J. (2012). *Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior*. Providencia, Chile: Ril; Cinda.
- Yamada, G., y Castro, J. (2013). *Calidad y acreditación de la educación superior: retos urgentes para el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico; CONEAU.
- Yamada, G., Castro, J., y Rivera, M. (2013). *Educación superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la calidad*. Lima: SINEACE.